

Sesión del 6 de Octubre de 1911

La declaró abierta el Sr. Presidente Dr. Francisco Andrade Marín, y concurrieron a ella los Diputados Sr. Crnel Nicolás J. López, Vicepresidente; Aguirre Aparicio Ricardo, Ayora José María, Aguilar Julio, Arregui Roberto, Alvares Juan C., Aguilera Antonio, Barba Narciso Ramón, Baca Gabriel, Concha F. Pedro, Cabrera Eliseo A., González Manuel C., Jiménez Víctor M., Loyola Luis A., Manchero Alejandro, Mungue Alfredo, Muñoz Agustín, Muñoz Jesús José M., Navarro Pablo J., Naula Juan L., Pérez Muñoz Enrique, Ramírez Adolfo, Rolando Coello Juan B., Serrano Guillermo, San Lucas Humberto, Fobar Juan J., Tello Jacinto, Valles Rafael, Vázquez M. José M. y el infrascrito Secretario.

Aprobáronse sin modificación, las actas de las sesiones ordinarias correspondientes a los días dos y tres del mes que sigue.

Luego se dio cuenta de una solicitud del Sr. Indófilo Alvarez, encaminada a pedir que se prescindiera de las declaraciones que solicitó anteriormente en orden a la acusación propuesta contra los Ministros de la Corte Suprema, Dñs. Belisario Alban Mestanza y Manuel Montalvo, por estar próximo a clausurar sus sesiones el Congreso, y a fin de que el juicio continúe sin pérdida de tiempo, el trámite legal.

Puesta en consideración la expresada solicitud, el infrascrito informo que habiendo negado la Cámara la excusa del Sr. juez 2.º de Letras, a quien se le comisionó para que reciba las men-

Adas declaraciones, la Secretaría comunicó ya al particular, indicando que proceda a la práctica de las diligencias.

Mento este informe, la Cámara derecho esta solicitud del Sr. Alvarado, y confirmó su primera resolución.

En seguida, el Sr. Serrano dijo: Antes de pasar adelante, voy a permitir me permitir que se resuelva el asunto de la reforma a la ley de Matrimonio Civil, que quedó pendiente ayer.

El Sr. Dr. Montesinos: El asunto quedó resuelto ayer, y por consiguiente, no cabe ni siquiera reconsideración.

El Sr. Serrano: Con la resolución posterior de la Cámara quedó sin ningún efecto la votación que se había tomado; y por consiguiente la Cámara debe proceder a dictar la resolución conveniente.

El Sr. Pérez Muñoz: Se trata de un asunto personal, y en este caso me retiro.

El infrascrito: La Cámara resolvió que la disposición del Art. 113 del Reglamento estaba en vigencia hasta tanto se aprobara el acta en que se modificó dicho Art. En esta virtud, la Secretaría proclamó que el proyecto de reforma a la Ley de Matrimonio Civil estaba refrendada, en mérito de haberse obtenido diecisiete votos afirmativos y quince negativos, lo que no constituía las dos terceras partes de los miembros presentes.

El Sr. Presidente: Como se trata de un caso dudoso voy a hacer uso de la disposición reglamentaria respectiva, y pregunto, si quedó o no resuelta en la sesión de ayer la reconsideración propuesta por el Dr. Serrano.

Como la Cámara se pronunciara en el sentido de que no había que,

20
dado resuelto el punto en discusión y algunos Señ. Diputados abandonaron su asiento, lanzando palabras de protesta y dejando sin quorum a la Cámara. El Sr. Presidente concedió receso hasta reunir el número legal; y restablecida la sesión con el ingreso del Sr. Monge, éste dijo: Abandoné la Cámara, no por falta de carácter, sino por acudir al Senado en busca del oficio dirigido a dicha Cámara por el Sr. Secretario devolviendo negado el Proyecto de cuya discusión se trata. Si el Sr. Secretario merece fe, la Cámara merece resolver con vista del oficio cuya lectura pido:

Consignado en Secretaría el oficio en referencia, el infrascrito dijo. La Cámara se pronunció, Sr. Pratte, en el sentido de que estaba en vigencia la disposición contenida en el Art. 113 del Reglamento Interno o sea la necesidad de las dos terceras partes para la revocatoria de un asunto. Por esto creí de mi deber remitir el Proyecto de cuya discusión se trata, a la Cámara Colegisladora; pero como se acaba de resolver lo contrario, tengo sobre la mesa dicho Proyecto.

El Sr. Arcegui: Se trata de reconocer la fe del Secretario, y esto no puede permitirse, ya por moralidad, ya porque sería de fatales consecuencias.

El Sr. Dr. Aguirre: Solo se trata de un error de concepto de parte del Sr. Secretario; y la opinión particular del Secretario no es la opinión de la Cámara. Yo no creo que sea tan abrumadora la prueba que ha hecho leer el Sr. Dr. Monge, porque el trámite adoptado, no es

el que dictó la Cámara en orden de este asunto.

El infrascrito Secretario. La Secretaría no ha sufrido ningún error de concepto, ni nunca ha pretendido que prevalezca su opinión antes que la de la Cámara. Como Secretario creí que con la resolución dictada y en mérito de no haberse obtenido las dos terceras partes de los miembros presentes en favor del proyecto, este había sido reñado; y en esta virtud devolví el proyecto a la Cámara Legislativa. Si la Cámara cree que trato de imponer mi voluntad antes que sus resoluciones, renuncio el cargo de Secretario con que ella me honrara.

Al Sr. Presidente. No ha habido proceder incorrecto ni de parte de la Secretaría, ni de parte del que habla, y debo manifestar que con los incidentes que se están sucediendo, cuyo móvil no me explico, deseo como el que más volver a mi casa.

Cerrado el debate y declarado por la Presidencia, que atenta la resolución de la Cámara se iba a proceder a nueva votación; y como el Sr. Rolando solicitara que se la tome nominalmente, se recopieron los votos y se obtuvo: diecisiete votos afirmativos y once negativos.

Dieron su voto afirmativo los Sres. Ayora, López, Fobar, Aguilera, Muñoz, Fello, Alvarez, Ramirez, Concha, Rolando, Coello, Serrano, Aguirre, San Lucas, Jordáñez, Barba Naranjo, Loyola, Jimenez.

Y negativo los Sres. Monge, Marchán, Arregui, Pérez Muñoz, Manchero, Cabrera, Vasquez, Vaca, Montesinos, Aguilas, y el Sr. Presidente.

Los Sres. Navarro y Cueva se excusaron de dar su voto, por haber in-

72
gresado a la Cámara cerrada la discusión.
En consecuencia, el infrascrito
proclamó que la reforma estaba aproba-
da.

A continuación, el Sr. Cínfel Concha
con apoyo del Sr. Cínfel Alvarez y del
Dr. George, hizo la siguiente moción
que fue aprobada sin debate: "Excítese
al Ejecutivo, por órgano del respectivo
Ministerio para que de cumplimiento
a lo dispuesto por los Decretos Legis-
lativos de 19 de Octubre, de 1904 y 13 de
Noviembre de 1908, sobre establecimiento
de Colecturías Fiscales para la venta de
sal, en varias poblaciones del interior.

Con el objeto de concurrir al
Congreso Pleno, se dió por terminada
la presente sesión —

El Presidente,
Franc. A. Marín

El Secretario,
Edro. Fontalba